

Pago Impuesto Predial (Persona Física)

Casos: Todo inmueble que cuente con escrituras públicas o privadas, carta de posesión puede realizar su pago del impuesto predial

Oficina de Atención: Cajas de Tesorería Municipal

Responsable: Lic. Elizabeth Dávalos Vázquez

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

Proporcionar el nombre del propietario del inmueble(Escrituras o Carta Posesión)

Requisitos Adicionales: No aplica

Formato de Solicitud: No aplica

Teléfono:753 54 03300 Extensión 107

Ubicación: En las oficinas de la Tesorería Municipal, Planta Baja

Horario: 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de Lunes a Viernes

E-Mail: catastro@lazarro-cardenas.gob.mx

Costo: El Impuesto Predial es calculado de acuerdo al valor catastral registrado de la propiedad en nuestra base de datos, este se multiplica por 0.25%, la cantidad obtenida sera el monto a pagar de Impuesto Predial

Tiempo de Respuesta: 15 Minutos

Vigencia: Si el pago lo realizo por los 6 bimestres tiene una vigencia del todo el año en curso. Si es cubierto por bimestre su vigencia será de acuerdo a la fecha de pago realizado.

Documentos a Obtene: Recibo de Impuesto Predial

Oficinas de Pago: Cajas de la Tesorería Municipal

Criterio de Resolución: El inmueble debe contar con escrituras registradas o carta de posesión

Fundamento: Art. 9 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo